



## A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN NAVARRA ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

En la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 27 de septiembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ALEGACIONES A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL “PARQUE EÓLICO ALDANE DE 52 MW Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN”, PROMOVIDO POR GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 113 S.L.U.

Que el pasado 20 de agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra N.º 196, el anuncio de puesta a exposición pública a fin de realizar alegaciones, al proyecto de "Parque Eólico Aldane de 52 MW y su infraestructura de evacuación"; y que, mediante este escrito, en tiempo y forma, realizo las siguientes:

### ALEGACIONES:

#### **Primera.- La ubicación propuesta para el parque eólico es inadmisibles**

- La Línea de Alta Tensión atraviesa la ZEC Urbasa-Andia y Suelos No urbanizables de Protección en los municipios de Guesálaz, Goñi y Etxauri. Estos suelos de valor ambiental se derivan del modelo territorial del Plan de Ordenación Territorial POT3 Área Central, y tienen por objetivo contribuir al desarrollo de un sistema coherente y equilibrado de espacios protegidos con capacidad de respuesta ante las perturbaciones como el cambio climático.
- El emplazamiento propuesto para el parque eólico en Lezaun y Guesálaz es una zona de gran valor ecológico y paisajístico, que comparte los valores ambientales y paisajísticos con la Zona de Especial Conservación (ZEC) -ES2200021- y Parque Natural de Urbasa-Andia y afecta a dos Montes de Utilidad Pública.
- El parque eólico propuesto queda fuera de la planificación recogida en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 como áreas eólicas preferentes y áreas eólicas de reserva.

#### **Segunda.- El proyecto de parque eólico supone afecciones ambientales en zonas de alto valor ambiental y a especies protegidas a nivel europeo, así como afecciones a la salud**

- La Línea de Alta Tensión discurre por Áreas de Especial Protección por su valor ambiental “Conectividad Territorial”, según el POT3 Área Central, en los municipios de Guesalaz, Goñi y Etxauri, atravesando espacios más sensibles ambientalmente como el cruce con el río Arakil y Juslapeña en Olza y Orkoien. Éstos son espacios relevantes para la conexión ecológica y funcional de la ZEC Urbasa- Andia con las Peñas de Etxauri y los espacios montanos del diapiro de Ollo, y ejercen como espacios “bisagra” y conectores entre espacios naturales reconocidos por legislación sectorial.
- A nivel de conectividad, el trazado entra en conflicto con la protección de especies amenazadas de avifauna, como el águila de Bonelli y el quebrantahuesos, y quirópteros, al incrementar enormemente el riesgo de mortalidad por impacto y electrocución.
- El Estudio de Impacto Ambiental analiza únicamente el impacto acústico producido por los aerogeneradores, obviando los 25 km de recorrido de la línea de evacuación.
  - El parque eólico propuesto en su conjunto, afecta a hábitat de interés comunitario y tendrá gran incidencia para los invertebrados saproxílicos, quirópteros y avifauna protegida generando una importante pérdida de biodiversidad y un gravísimo impacto visual y paisajístico, así como la pérdida de grandes extensiones de bosque que actúan como sumideros de carbono y son vitales en la lucha frente al cambio climático.
  - Va en contra de la Estrategia de Infraestructura verde impulsada por el Gobierno de Navarra y Europa, que pone en valor los beneficios o “servicios ecosistémicos” que aporta la naturaleza.

#### **Tercera.- La información para realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es insuficiente y deficitaria, incumpliendo requerimientos legales**

- Son insuficientes y deficitarias las informaciones sobre avifauna y quirópteros, incumpliendo los protocolos exigidos por el Gobierno de Navarra.
- La caracterización del Paisaje y de las afecciones al mismo, se sustenta en información genérica y a una escala correspondiente al ámbito estatal (Atlas de Paisaje), omitiendo el análisis paisajístico a la escala propia del proyecto y contextualizada al territorio afectado.
- El análisis del medio socioeconómico es parcial, sesgado y no corresponde con la realidad del territorio.



**Cuarta.- La propuesta de parque eólico implicará efectos negativos en la economía local**

- La afección al ganado extensivo, sector estratégico en el territorio, es desconocido e impredecible y está insuficientemente analizado.
- La afección al patrimonio cultural y natural devalúa el atractivo turístico del entorno, lo cual se traducirá en destrucción de empleo.

**Quinta.- El proyecto de parque eólico contribuye a la despoblación**

- Este proyecto puede aumentar el riesgo de despoblación de las zonas rurales por la que atraviesa, dado que la naturaleza y el entorno son el principal valor para la población residente.

Por lo anteriormente expuesto, **se informa negativamente** el Proyecto sometido a información pública, **solicitando** del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico **la denegación del mismo**, conforme con las anteriores Alegaciones formuladas.

Etxauri, a 27 de septiembre de 2021



Idoia Aritzala Etxarren

Aldesesa de Etxauri

